



# Resolución Directoral

N° 00284-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de junio de 2024

**VISTOS:** El Informe N.° 00260-2024-ENSFJMA-DG-DA de fecha 17 de junio del 2024, emitido por la Dirección Académica, con ocho (08) folios, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00038-2024-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba la directiva N° 001-2024/DG-ENSFJMA sobre los LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE ASIGNATURAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL VIGENTE (PLAN DE ESTUDIOS 2009).

Que, con Resolución Directoral N.° 00208-2024-ENSFJMA-DG-SG de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el Reglamento académico 2024 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 37790, de fecha 10 de junio del presente año, emitido por el estudiante Francisco Erasmo Paredes Cerna del X Ciclo del Programa Académico de Docente en Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso DE SEMINARIO DE TESIS II**.

Que, mediante INFORME N° 00435-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Francisco Erasmo Paredes Cerna del X Ciclo del Programa Académico de Docente en Educación Artística– mención danza, en la modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **SEMINARIO DE TESIS (Nota: 00)**.

Que, mediante MEMORANDUM 00768-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de junio del presente año, emitido por la Dirección General, señala que el reglamento académico que rige actualmente no corresponde en su aplicación con lo solicitado, puesto que el curso descrito pertenece al anterior plan de estudios (2009); por lo que este despacho traslada el documento en mención para su atención y programación del examen correspondiente.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037946

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **38DF15**





Que, con FUT N° 005119 CON EXPEDIENTE N° 32637, de fecha 11 de junio del presente año, emitido por el estudiante Pedro Enrique Alca Tomairo, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Educación Artística – mención danza, en la modalidad regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de SEMINARIO DE TESIS II.**



Que, mediante INFORME N° 00476-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante Pedro Enrique Alca Tomairo, del X Ciclo de la Carrera Profesional en Educación Artística – mención danza, en la modalidad regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **SEMINARIO DE TESIS (Nota: 09).**



Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 37848, de fecha 12 de junio del presente año, emitido por el estudiante Emilio Antony Ramos Manzanares del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de HISTORIA DE LA DANZA PERUANA-**

Que, mediante INFORME N° 00438-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico de la estudiante Emilio Antony Ramos Manzanares del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **HISTORIA DE LA DANZA PERUANA (Nota: IMPEDIDO).**

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 37883, de fecha 12 de junio del presente año, emitido por el estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández. del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención música, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso electivo PENSAMIENTO ARGUEDIANO.**

Que, mediante INFORME N° 00433-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico de la estudiante Alejandro Niels Guillen Hernández del X Ciclo de la Carrera profesional de Artista Profesional– mención música, en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **PENSAMIENTO ARGUEDIANO (Nota: 02).**

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 37928, de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el estudiante José Antonio Galindo Cerón del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención música, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso electivo PRACTICA CORAL.**

Que, mediante INFORME N° 00451-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante José Antonio Galindo Cerón del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención música, en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **PRACTICA CORAL (Nota: 00).**

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 37926, de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el estudiante Guissepe Wilder Calixto Luyo, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso electivo ARTE POPULAR PERUANO.**

Que, mediante INFORME N° 00452-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante Guissepe Wilder Calixto Luyo, del X Ciclo de la Carrera profesional de Educación Artística– mención danza, en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **ARTE POPULAR PERUANO (Nota: 00).**

Que, con FUT N° 003374 CON EXPEDIENTE N° 37946, de fecha 14 de junio del

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037946

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **38DF15**



presente año, emitido por el estudiante Julio Cesar Barazorda Guerrero, del X Ciclo del Programa Académico de Docente en Educación Artística, mención música, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de SEMINARIO DE TESIS I**.

Que, mediante INFORME N° 00434-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante Julio Cesar Barazorda Guerrero, del X Ciclo del Programa Académico Docente en Educación Artística, mención música, en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **SEMINARIO DE TESIS (Nota: IMPEDIDO)**.

Que, con FUT S/N CON EXPEDIENTE N° 36718, el estudiante Miguel Ángel Mendoza Colan, del X Ciclo de la Carrera académica en Educación Artística, mención danza, en la Modalidad Regular, solicita examen extraordinario de subsanación para el **curso de Idioma Nativo II**.

Que, mediante INFORME N° 00437-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, emitido por el responsable del Área de Registro y Evaluación, presenta informa académico del estudiante Miguel Ángel Mendoza, del X Ciclo de la Carrera académica en Educación Artística, mención danza, en la Modalidad Regular, indicando las asignaturas desaprobadas y/o pendientes: **IDIOMA NATIVO II (Nota: IMPEDIDO)**.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita mediante acto resolutivo se autorice la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanción, a favor de los estudiantes: Francisco Erasmo Paredes Cerna, Pedro Enrique Alca Tomairo, Emilio Antony Ramos Manzanares, Alejandro Niels Guillen Hernández, José Antonio Galindo Cerón, Guissepe Wilder Calixto Luyo, Julio Cesar Barazorda Guerrero, Miguel Ángel Mendoza Colan de los programas académicos de Educación Artística y artista profesional, menciones danza y música, en la modalidad regular, así como del programa académico de docente en Educación Artística, menciones música y danza.

Que, con Informe N° 00282-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, se dispone, se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación y cronograma del Examen Extraordinario de Subsanción a favor de los estudiantes: Francisco Erasmo Paredes Cerna, Pedro Enrique Alca Tomairo, Emilio Antony Ramos Manzanares, Alejandro Niels Guillen Hernández, José Antonio Galindo Cerón, Guissepe Wilder Calixto Luyo, Julio Cesar Barazorda Guerrero, Miguel Ángel Mendoza Colan de los programas académicos de Educación Artística y artista profesional, menciones danza y música, en la modalidad regular, así como del programa académico de docente en Educación Artística, menciones música y danza.

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037946

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **38DF15**





**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, de manera excepcional** la realización del Examen Extraordinario de Subsanción del semestre académico 2024-I, para los estudiantes de los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, mención danza, en la modalidad regular de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR	FECHA/HORA/MODALIDAD/LUGAR
1	32637	PEDRO ENRIQUE ALCA TOMAIRO	EDUCACION ARTISTICA	DANZA	X	SEMINARIO DE TESIS II	24/06/2024 3:00 P.M Presencial 302
2	37848	EMILIO ANTONY RAMOS MANZANARES	EDUCACION ARTISTICA	DANZA	X	HISTORIA DE LA DANZA PERUANA	24/06/2024 3:00 P.M Presencial 303
3	37883	ALEJANDRO NIELS GUILLEN HERNANDEZ	ARTISTA PROFESIONAL	MUSICA	X	PENSAMIENTO ARGUEDIANO	24/06/2024 3:00 P.M Presencial 302
4	37928	JOSE ANTONIO GALINDO CERON	EDUCACION ARTISTICA/	MUSICA	X	PRACTICA CORAL-ELECTIVO	24/06/2024 10:00 A.M Presencial 301
5	37926	GUISSEPE WILDER CALIXTO LUYO	EDUCACION ARTISTICA/	DANZA	X	ARTE POPULAR PERUANO-ELECTIVO	24/06/2024 3:00P.M Presencial 302
6	36718	MIGUEL ANGEL MENDOZA COLAN	EDUCACION ARTISTICA	DANZA	X	IDIOMA NATIVO II	24/06/2024 11:00 A.M Presencial 402-A

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, de manera excepcional** la realización del Examen Extraordinario de Subsanción 2024-1, para los estudiantes de los programas académicos de docente en Educación Artística, menciones danza y música, según lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° N° 001-2024/DG-ENSFJMA, LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN Y/O NIVELACIÓN DE ASIGNATURAS COMPRENDIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES AL VIGENTE (PLAN DE ESTUDIOS 2009)**, detallado a continuación:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR	FECHA/HORA/MODALIDAD/LUGAR
1	37790	FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA	DOCENTE EN EDUCACION ARTISTICA	DANZA	X	SEMINARIO DE TESIS II	24/06/2024 3:00 P.M Presencial 302
2	37946	JULIO CESAR BARAZORDA GUERRERO	DOCENTE EN EDUCACION ARTISTICA/	MUSICA	X	SEMINARIO DE TESIS I	24/06/2024 3:00 P.M Presencial 302

**ARTÍCULO 3º.-APROBAR, el siguiente cronograma** para la ejecución del Examen Extraordinario de Subsanción 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA

- Fecha de pago: Hasta el 21 de junio del 2024
- Entrega de Balotario: 20 y 21 de junio del 2024
- Fecha de evaluación: 24 de junio del 2024
- Derecho de pago: S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037946

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **38DF15**





**ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Extraordinario de Subsanción para el semestre académico 2024-I, a cada estudiante mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, según el tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



**ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanción y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR**, a los docentes Luis Fernando Prudencio Mendoza, Luz María Rosario John Patroni, Angie Kasdya Layza Uriarte, Wilber Jony Rodríguez Arizaca, para la aplicación de los exámenes, supervisión e informe final de las evaluaciones autorizadas de Examen Extraordinario de Subsanción del semestre académico 2024-I .

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 8°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037946**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **38DF15**

